RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 031-2022-ATU/DFS

Lima, 24 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE, el Informe N° D-000036-2022-ATU/DFS-UFAF del 23 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 52 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2019-MTC y su modificatoria[1], dispone que la Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU, así como para la imposición de sanciones por infracciones a la normatividad de la materia;

Que, a su vez, el literal e) del Artículo 53 de la Sección Primera del referido Reglamento, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización y Sanción, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el apartado j) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC, el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: *"Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";*

Que, la ATU viene celebrando convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidades Distritales de Lima y Callao, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización;

[1] Decreto Supremo N°013-2019-MTC del 06 de mayo de 2019 – Decreto Supremo que modifica la sección primera del ROF de la ATU

V°B°
Firmado digitalmente por: IPARRAGUIRRE ALAN Eisen Isaac FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 12:07:24-0500

V°B°
Firmado digitalmente por: ROJAS RIOS Rosario FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 11:59:42-0500

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°25-2020-ATU/PE, se establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores/as de transporte;

Que, en atención a las disposiciones legales citadas en los párrafos precedentes, mediante el Informe N° D-000036-2022-ATU/DFS-UFAF del 23 de noviembre del 2022, la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores da cuenta de los resultados obtenidos de dieciséis (16) Fiscalizadores/as de la ATU y de dos (02) Fiscalizadores/as de Municipalidades con convenio vigente, participantes del Décimo Quinto Programa de Revalidación 2022, solicitando se tenga a bien expedir la acreditación de las/los participantes que obtuvieron la nota aprobatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a dieciocho (18) Fiscalizadores/as de Transporte pertenecientes a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y de Municipalidades con convenio vigente, que aprobaron el Décimo Quinto Programa de Revalidación 2022, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO N°01** y los considerandos expresados en la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER que la acreditación otorgada a los/las Fiscalizadores/as de Transporte tendrá vigencia desde la emisión de la presente Resolución hasta el 24 de noviembre de 2023.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización de la DFS, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU y a la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores de la DFS, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la ATU.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IPARRAGUIRRE ALAN Eisen Isaac FAU 20604932964 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2022 12:11:19-0500

EIIA/rrr/spuv

V°B°
Firmado digitalmente por: ROJAS RIOS Rosario FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 12:00:11-0500

ANEXO N°01

N°	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
1	ATU	MORALES GONZALES MOISES NEFI	42555006	ATU-00029
2	ATU	NAVARRO RAMIREZ LIKHI	42337469	ATU-00030
3	ATU	PEREZ ARIAS HENRY DAVID	41464260	ATU-00031
4	ATU	VALVERDE CUEVA ROOSEEVELTH ABRAHAM	72679557	ATU-00032
5	ATU	VILLACHICA CARBAJAL MOISES RUBEN	44055952	ATU-00033
6	ATU	BARZOLA DIAZ WILLIAM ROLANDO	09939334	ATU-00034
7	ATU	CASTILLO ACUÑA WALTER CESAR	40070213	ATU-00035
8	ATU	ESPINOZA VENERO JOSE ALEJANDRO	80466298	ATU-00036
9	ATU	MAYURI JIMENEZ ZAYRA ALEJANDRA	46121671	ATU-00037
10	ATU	MENDEZ VELIZ DANNY OSWALDO	06812180	ATU-00038
11	ATU	MOTA EVARISTO ALVARO RODRIGO	74891218	ATU-00039
12	ATU	PELAEZ IBAÑEZ ROMAO ARTURO	72801029	ATU-00040
13	ATU	PORTAL MERCADO MILTON RONAL	41487746	ATU-00041
14	ATU	RAMIREZ MELGAREJO MARITZA SOFIA	41775815	ATU-00042
15	ATU	TRINIDAD NATIVIDAD SAUL ISAAC	43567012	ATU-00043
16	ATU	ZAVALETA SILVA RONALD FRANZ	43207820	ATU-00044
17	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	MAYORGA DONGO HARLETH JESSRELL	48427029	MUNI-00022
18	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	BURGOS PONCE JOSE LUIS	09285735	MUNI-00023

V°B°

Firmado digitalmente por:
IPARRAGUIRRE ALAN Eisen
Isaac FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 12:11:38-0500

V°B°

Firmado digitalmente por:
ROJAS RIOS Rosario FAU
20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 12:00:27-0500